

Expediente: TEECH/JDC/011/2017.

Actor: Nelson Hernandez Aviles, por su propio derecho y en su carácter de militante del Partido Político Nacional MORENA.

Responsable: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Nacional MORENA.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de marzo de dos mil diecisiete.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Órgano Colegiado, del escrito de referencia, constante de noventa y cinco fojas útiles, signado por el ciudadano Nelson Hernandez Aviles, por su propio derecho y en su carácter de militante del Partido Político Nacional MORENA, y anexos descritos en la razón del oficial de partes al reverso de la primera foja del libelo mencionado, que obran dentro del mismo; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 476, 477, 512, fracciones VII y XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracción XXXII, y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito fechado y recibido el ocho del mes y año en curso, constante de noventa y cinco fojas útiles, signado por el ciudadano Nelson Hernandez Aviles, por su propio derecho y en su carácter de militante del Partido Político Nacional MORENA, y anexos descritos en la razón del oficial de partes al reverso de la primera foja del libelo mencionado, que obran dentro del mismo, por medio del cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra: *“... del acuerdo de improcedencia dictada por la autoridad responsable, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, el cual es a todas luces infundado, esto de acuerdo con los lineamientos que establecen los Estatutos del Partido Político, esto sobre mi queja debidamente requisitada, presentada el 20 de Enero del 2017, en contra de la dirigencia estatal del Partido Político MORENA, radicada bajo el folio: 00000064,...”(sic).*-----

--- **Segundo.** Fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/011/2017** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente juicio, y remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte in fine y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. -----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.